



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00361-00  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

12 ENE 2022

Verificado el plenario el despacho Dispone:

1. Téngase por notificada de manera personal del auto admisorio de la demanda a la demandada **ELIZABETH VILLAREAL HERNANDEZ**, quien solicita amparo de pobreza por no contar con los recursos que se concede con los efectos señalados en el artículo 154 Código General del Proceso.

Se suspende el término de contestación de la demanda, hasta que el apoderado acepte el cargo.

En consecuencia, se designa como apoderado del amparado por pobre a un abogado del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena las sanciones de ley.

De otro lado, frente a la notificación de **JOSE IGNACIO FAINETE ALVARADO**, se establece que no obra el aviso del artículo 292 del C.G. del P., por cuanto la citación se realizó en una dirección física, por tanto no se tiene en cuenta la misma.

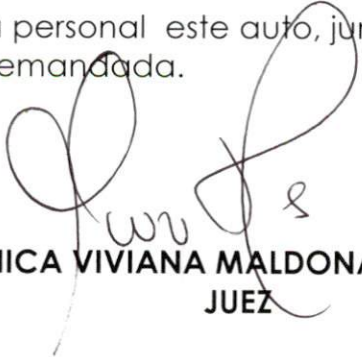
En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que adjunte la el aviso ó realice nuevamente la notificación a la parte demandada dentro de los 30 días, so pena de desistimiento tácito.

Igualmente, se desprende que en el auto 10 de septiembre del 2021, quedó errado en cuanto al nombre del demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser **PANORAMA INMOBILIARIO Y MOBILIARIO LTDA.**

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el auto que admitió la demanda a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

**BOGOTÁ D.C**

**SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 13 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN**  
**Secretaria**

ncrr